

***SUSPENDIDA PARA ADELANTAR TRANSACCIÓN* INFORME: AUDIENCIA 3 JULIO 2024//DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA//DDOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS**

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Mié 03/07/2024 18:49

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cordial saludo a todos, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

JUZGADO	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL
RADICADO:	76111400300220230021100
DEMANDANTES:	GUSTAVO PACHECO GARCÍA
DEMANDADOS:	AXA COLPATRAI SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMADOS:	N/A
CASETRACKING	13136

El 25 de junio del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA a la audiencia inicial en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso a la cual asistí en calidad de apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A. dentro del proceso, la cual se adelantó en los siguientes puntos:

A. Audiencia de conciliación: En vista del acercamiento previo realizado por la compañía con el demandante, donde se estableció la posibilidad de indemnizar al señor GUSTAVO PACHECO GARCÍA conforme se evalúen los daños sufridos por el vehículo, se solicitó a la señora juez la suspensión del proceso por el término de 30 días con el fin de adelantar el trámite indemnizatorio por parte de la compañía.

Siendo de esta manera, la togada accedió a otorgar la suspensión indicada.

Cabe señalar que el señor Gustavo Pacheco se vio algo resistente a la propuesta realizada por la compañía, toda vez que, a su parecer, la compañía no tomó en cuenta su caso sino hasta que presentó la demanda, afirmando que según su liquidación de las pretensiones, el valor que estimaba era de aprox. \$150.000.000, entre daño emergente, daño moral e intereses moratorios, sin discriminarlo en mayor medida sobre tal rubro, por lo que entregó de manera preliminar la suma de \$130.000.000 como valor conciliatorio. Todo esto antes de aceptar la suspensión del proceso.

Se menciona lo anterior para que la compañía lo tenga presente al momento de continuar el acercamiento con el demandante, quien afirmó haber sido juez de la república y conocer de primera mano sobre la suma a indemnizar.

CAD: Por favor cargar al case mencionado. Gracias!

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.